

CONSTANCIA: Manizales, 09 de febrero de 2022. A Despacho en la fecha con la constancia del vencimiento de términos de emplazamiento de indeterminado y acreedor hipotecario . Sin comparecencia alguna.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-2021-00278-00

Teniendo en cuenta la constancia de Secretaría que precede en esta demanda VERBAL VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por SILVIA LIBRERO TIQUE y YOLANDA TIQUE, en contra de JUAN DE LA ROSA GUTIÉRREZ CARMONA; HERNANDO DE JESÚS GUTIÉRREZ CARMONA; GUSTAVO DE JESÚS GUTIÉRREZ CARMONA; HEREDEROS DETERMINADOS DE CECILIO GUTIÉRREZ: MARÍA HORACIA BARRERA DE GUTIÉRREZ Y JAIME GUTIÉRREZ BARRERA, HEREDEROS DETERMINADOS DE ALDEMAR GUTIÉRREZ BARRERA: TATIANA GUTIÉRREZ ARBOLEDA, AL IGUAL QUE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS, en calidad de propietarios del bien inmueble que se pretende usucapir como poseedores del predio que pertenece a los mismos, y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, al igual que del señor ABRAHAM VALENCIA O., como tercer acreedor, y antes de continuar con el trámite subsiguiente, se dispone REQUERIR a la parte actora para que aporte las fotografías de la valla (la cual deberá ser visible para el Juzgado) que debió ser instalada en el inmueble objeto de usucapión, en la forma dispuesta en el Artículo 375 del Código General del Proceso, con los nuevos vinculados al proceso; es decir, con todas las partes que en la actualidad fungen como demandantes y demandados.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación conforme a lo dispuesto en el Art. 317 idem.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 020 del 10/02/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **703054f0a21c92d4fe343ce291967245ab9b09259285e9c8fcb9c81ed3770791**

Documento generado en 09/02/2022 03:02:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**